



REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 19-junio-2018

CLAVE: SEM000745
FOLIO TRÁMITE: 201.724

NOMBRE: CUBIEL NUÑEZ LILIANA DEL RAYO
UBICACIÓN: CRUZ VERDE
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: DONATO GUERRA
CALLE CRUCE 2: CONSTITUCION
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

EXTERIOR: 134 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 19.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 23

IMPORTE: \$874.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 02:00:54 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 02:00:55 p
MARTES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 02:00:54 p	SABADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 02:00:54 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 02:00:55 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-B

[Handwritten Signature]
AUTORELATO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

[Handwritten Signature]
ALBERTO
CUBIEL NUÑEZ LILIANA DEL RAYO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que usen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Dequesa de 3 días de vende causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las inmediaciones de las avenidas y en los prados de ríos y parques públicos, frente a cuartales militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Handwritten Signature]